

En Málaga, a 1 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, la representación unitaria de los trabajadores de FYCMA-PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA.

De otra parte, la Dirección de la empresa FYCMA-PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA.

EXPONEN

- En el artículo 29 del Convenio Colectivo se establece que, por cada hijo a cargo del trabajador cobrarán 35 €, hasta la finalización de los estudios.
- Que la sociedad está evolucionando hacia nuevas formas de familia, que las partes quieren contemplar en su convenio.
- Hay en la actualidad trabajadores que, tras haber regularizado su situación familiar, bien a través de matrimonio civil o religioso, o bien a través de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, conviven en su hogar familiar con hijos de sus parejas que, sin ser propios, igualmente suponen una carga familiar compartida.
- Ambas partes aquí reunidas cuentan con legitimación suficiente conforme con los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores para negociar un Convenio Colectivo de empresa.

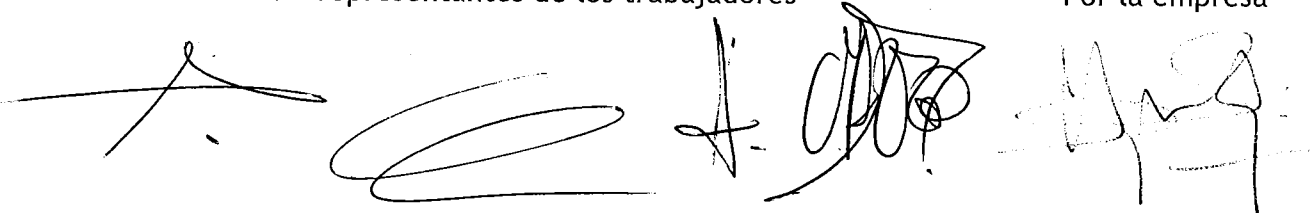
Y en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

Desde el 1 de marzo de 2015 pasarán a devengar el plus de variación de situación familiar los trabajadores y las trabajadoras que, tras regularizar su situación familiar (matrimonio civil o religioso o inscripción en registro de parejas de hecho), convivan en el hogar familiar con los hijos de su pareja. En los mismos términos que está establecido en el artículo 29 del convenio colectivo, actualizado al importe actual.

Por los representantes de los trabajadores

Por la empresa

The image shows four handwritten signatures. The first two are on the left, under the heading 'Por los representantes de los trabajadores'. The last two are on the right, under the heading 'Por la empresa'. The signatures are in black ink and vary in style, with some being more cursive and others more blocky.